

Política Antisoborno Procuraduría General del Estado

Contenido

1. Introducción	2
2. Principios de la Política Antisoborno	2
2.1 Prohibición del Soborno y la Corrupción	2
2.2 Prohibición de pagos indebidos a servidores y trabajadores públicos	2
2.3 Actuación en situaciones de riesgo para la seguridad personal	3
2.4 Obsequios, hospitalidad y beneficios similares	3
2.5 Prohibición de favores o ventajas indebidas	3
2.6 Relaciones con terceros y gestión de riesgos	3
3. Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)	4
4. Política	4
5. Objetivos de SGAS	5
6. Procedimientos que componen el SGAS	5
7. Partes interesadas	6
Anexo 1.- Normativa relacionadas con esta política	8
Anexo 2.- Definiciones y Abreviatura	9

1. Introducción

La Procuraduría General del Estado, como organismo encargado de la defensa jurídica del Estado y del interés público, orienta su gestión bajo principios de integridad, transparencia y prevención de la corrupción, en un contexto que exige fortalecer los mecanismos institucionales frente a riesgos como el soborno.

En concordancia con este enfoque, mediante la Resolución 112 de 6 de marzo de 2026 y la Reforma 115 de 12 de mayo de 2026, la Procuraduría implementa los requisitos de la Norma ISO 37001:2025 para establecer un Sistema de Gestión Antisoborno orientado a prevenir, detectar y enfrentar el soborno.

En este contexto, la presente Política Antisoborno establece el marco de la gestión antisoborno para fortalecer la integridad y mitigar los riesgos de soborno y corrupción; así como promover una cultura antisoborno referente en la Procuraduría General del Estado y orientar a los servidores y funcionarios de la institución, en el ámbito de sus actividades, roles y responsabilidades, hacia la prohibición, prevención, detección y enfrentamiento del soborno en todas sus formas.

2. Principios de la Política Antisoborno

2.1 Prohibición del Soborno y la Corrupción

Los servidores y funcionarios de la Procuraduría General del Estado deberán no ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier dádiva, pago, beneficio o ventaja indebida, de naturaleza económica o no económica, que pueda influir o parecer influir en su objetividad, independencia o en la correcta toma de decisiones institucionales.

Este principio es extensivo a toda interacción con terceros sean servidores públicos o empleados privados, proveedores, contratistas y demás partes interesadas que mantengan relaciones con la institución, quienes deberán actuar conforme a los mismos estándares de integridad y transparencia.

En caso de duda, el personal deberá aplicar criterios de ética pública y no realizar cualquier acto que pueda ser percibido como indebido o contrario al ordenamiento jurídico.

2.2 Prohibición de pagos indebidos a servidores y trabajadores públicos

Se prohíbe de manera expresa realizar o prometer pagos indebidos a otros servidores públicos con el fin de obtener, agilizar o asegurar la ejecución de trámites, decisiones o actuaciones administrativas.

Únicamente serán permitidos aquellos pagos que se encuentren formalmente establecidos en la normativa aplicable, debidamente documentados y respaldados por comprobantes oficiales emitidos por la autoridad competente.

2.3 Actuación en situaciones de riesgo para la seguridad personal

En situaciones excepcionales en las que exista una amenaza real e inminente para la vida, integridad o seguridad de un servidor o trabajador, este podrá adoptar medidas necesarias para salvaguardar su integridad.

En tales casos, cualquier actuación deberá ser reportada de manera inmediata a la instancia competente institucional, a fin de que se realicen las verificaciones correspondientes y se adopten las medidas administrativas y correctivas que correspondan.

2.4 Obsequios, hospitalidad y beneficios similares

La aceptación u ofrecimiento de obsequios, atenciones, hospitalidades o beneficios similares deberá ajustarse estrictamente a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y transparencia, sin que en ningún caso puedan influir en la independencia o imparcialidad de los servidores públicos.

Se prohíbe expresamente cualquier beneficio que:

- Busque influir en decisiones institucionales;
- Sea excesivo, inapropiado o no guarde relación con funciones institucionales;
- Sea contrario a la ética pública o pueda afectar la imagen institucional.

2.5 Prohibición de favores o ventajas indebidas

Los servidores y funcionarios de la Procuraduría General del Estado no podrán ofrecer, solicitar ni aceptar favores, privilegios o ventajas indebidas que puedan comprometer su independencia o generar conflictos de interés.

Esto incluye, entre otros:

- Beneficios personales o familiares;
- Promesas de empleo o contratación;
- Condiciones preferenciales injustificadas;
- Cualquier otra ventaja que pueda afectar la imparcialidad en el ejercicio de funciones públicas.

2.6 Relaciones con terceros y gestión de riesgos

La Procuraduría General del Estado podrá relacionarse con terceros en el marco de sus competencias institucionales, asegurando que dichas relaciones se fundamenten en principios de legalidad, transparencia y responsabilidad.

Para ello, se deberá:

- Cumplir los procedimientos legales y administrativos aplicables a contratación y gestión institucional;
- Realizar procesos de debida diligencia apropiados, según el nivel de riesgo;
- Establecer obligaciones contractuales claras en materia de cumplimiento e integridad;
- Verificar que los pagos se efectúen conforme a servicios efectivamente prestados y bajo condiciones transparentes.

Los servidores y funcionarios responsables de la gestión de estas relaciones deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar que los terceros conocen y cumplen las disposiciones de la presente Política Antisoborno.

3. Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

El Sistema de Gestión Antisoborno de la Procuraduría General del Estado abarca los procesos gobernantes, sustantivos, adjetivos y desconcentrados vinculados al cumplimiento de la misión institucional. El alcance comprende la prevención, detección, reporte, investigación y tratamiento de riesgos de soborno en el territorio nacional y, cuando corresponda, en actuaciones internacionales relacionadas con las competencias de la PGE.

4. Política

La Procuraduría General del Estado, en cumplimiento de su misión de asesorar, representar y defender los intereses y el patrimonio del Estado con carácter preventivo, proactivo y eficiente, asume una posición de cero tolerancia frente al soborno en cualquiera de sus formas, ya sea directo o indirecto, público o privado, cometido por sus servidores, funcionarios y terceros.

La PGE se compromete a:

1. Cumplir los requisitos aplicables, legales, reglamentarios, institucionales y otros compromisos antisoborno vinculados a sus actividades.
2. Detectar, prevenir y tratar riesgos de soborno mediante controles financieros y no financieros, debida diligencia, supervisión, investigación y mejora continua del SGAS.
3. Promover una cultura de integridad, legalidad, transparencia, responsabilidad, compromiso, efectividad y calidad, coherente con los valores institucionales de la PGE.
4. Garantizar canales de consulta y denuncia accesibles y confidenciales, así como la protección contra represalias a quienes reporten de buena fe sospechas o incumplimientos.

5. Gestionar los conflictos de interés y fortalecer la independencia, objetividad y trazabilidad en la toma de decisiones. Esto es especialmente relevante en asesoramiento, control de legalidad, contratación pública, mediación, arbitraje, patrocinio y relaciones con terceros.
6. Asignar autoridad, responsabilidades y recursos para operar eficazmente el SGAS y asegurar su revisión y mejora continua.
7. Designar a la función antisoborno, garantizando su autoridad e independencia frente al SGAS.
8. Aplicar las medidas disciplinarias, administrativas y contractuales frente a incumplimientos de la presente política y de los controles antisoborno.

5. Objetivos de SGAS

Objetivo 1

Fortalecer la prevención del soborno en todos los procesos de la PGE mediante la identificación, valoración y tratamiento de riesgos de soborno.

Objetivo 2

Incrementar la cultura de integridad y capacidades antisoborno del personal y terceros relevantes, asegurando capacitación, sensibilización y compromisos formales de cumplimiento.

Objetivo 3

Reforzar los controles antisoborno en decisiones y relaciones con terceros, incorporando debida diligencia, cartas de compromiso antisoborno, cláusulas contractuales, controles de pagos, regalos, hospitalidades, supervisión de abogados externos, consultores, proveedores y contratistas.

Objetivo 4

Mejorar la eficacia del SGAS mediante monitoreo, investigación, reporte, tratamiento de denuncias y mejora continua, asegurando que los incumplimientos o alertas de soborno sean gestionados oportunamente y con trazabilidad.

6. Procedimientos que componente el SGAS

1. Control de Retención de Documentos
2. Gestión de riesgos y oportunidades
3. Planificación de cambios
4. Auditoría interna
5. Revisión por la dirección
6. Acciones correctivas y mejora continua
7. Debida diligencia
8. Controles financieros
9. Controles no financieros
10. Compromisos antisoborno

11. Organizaciones controladas, no controladas y partes relacionadas externas
12. Regalos, hospitalidades, donaciones y beneficios similares
13. Tratamientos de Reportes y Denuncias, así como procesos de investigación
14. Gestión de conflicto de interés

7. Partes interesadas

Parte interesada	Tipo	Necesidades y expectativas relevantes para el SGAS
Máxima autoridad de la PGE	Interna	Liderazgo visible, decisiones íntegras, cumplimiento legal, controles eficaces, información confiable para decisiones, protección reputacional e institucional.
Servidores y funcionarios de la PGE	Interna	Lineamientos claros, capacitación antisoborno, canales seguros de consulta y denuncia, protección frente a represalias, roles definidos y cultura de integridad.
Entidades del sector público articuladas al Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado (artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, instituciones y empresas públicas).	Externa directa	Coordinación transparente, criterios uniformes, asesoría y defensa jurídica íntegra, decisiones imparciales, prevención de conflictos de interés y rechazo a cualquier pago o ventaja indebida.
Instituciones del sector público sujetas a control de legalidad y contratación pública (conforme Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)	Externa directa	Actuaciones objetivas, técnicas y documentadas, trazabilidad, oportunidad de respuesta y controles que garanticen legalidad y transparencia.
Asamblea Nacional	Externa directa	Propuestas normativas y criterios técnicos sustentados, libres de influencia indebida y alineados al interés público.
Ciudadanía	Externa	Transparencia, rendición de cuentas, uso honesto de recursos públicos, defensa efectiva del patrimonio estatal y confianza institucional.
Instituciones de Educación Superior / Academia	Externa directa	Establecer mecanismos de cooperación para fortalecer las capacidades de los equipos jurídicos del Estado mediante apoyo académico especializado, coordinación de estrategias de capacitación para la difusión de contenidos técnicos independientes y éticos, y promoción de la cultura de integridad y los estándares antisoborno en el ámbito académico.
Proveedores, contratistas y consultores	Externa directa	Reglas claras de integridad, debida diligencia, contratación objetiva, pagos transparentes, cláusulas antisoborno y consecuencias por incumplimiento.
Abogados externos y firmas especializadas	Externa directa	Mandatos claros, control de honorarios y gastos, supervisión, deber de reporte y cumplimiento de compromisos antisoborno.

Organismos internacionales y cooperantes	Externa	Gestión íntegra, cumplimiento, trazabilidad, buen uso de recursos, reportes confiables y controles sólidos.
Usuarios de mediación y arbitraje	Externa directa	Trato imparcial, transparencia, integridad en decisiones y ausencia de influencias indebidas.
Medios de comunicación y sociedad civil	Externa	Información pública confiable, conducta ética, respuesta institucional y evidencia de medidas de integridad.
Medio Ambiente	Externa	Integridad en todos aquellos procedimientos administrativos, contractuales y de control en los que puedan generarse riesgos de soborno vinculados al uso de recursos naturales, permisos, autorizaciones, contratación pública, obras, servicios o cualquier actividad que pueda tener impacto ambiental.

22 de mayo de 2026

Aprobado por:

Abg. Juan Carlos Larrea Valencia
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

Anexo 1.- Normativa relacionadas con esta política.

Anexo 2.- Definiciones y Abreviatura.

Anexo 1.- Normativa relacionadas con esta política

Vínculo a la Política	Normativa / Instrumento	Definición / Descripción	Referencia
Marco Normativo Externo	Constitución de la República del Ecuador	Establece principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública.	Constitución de la República del Ecuador
Marco Normativo Externo	Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP)	Regula los deberes, derechos y responsabilidades de los servidores públicos, incluyendo principios de ética, probidad y responsabilidad administrativa.	LOSEP
Marco Normativo Externo	Código de Trabajo	Regula las relaciones laborales bajo régimen laboral aplicable, estableciendo derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y responsabilidades de los trabajadores y empleadores.	Código de Trabajo
Marco Normativo Externo	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública	Regula los procesos de contratación pública, bajo principios de transparencia, igualdad, concurrencia y legalidad.	LOSNCP
Marco Normativo Externo	Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado	Establecen el marco para la gestión de riesgos, integridad, control interno y prevención de fraude y corrupción.	Normas CGE 200 y 300
Marco Normativo Externo	Política Nacional de Integridad Pública	Define lineamientos estratégicos para la prevención y lucha contra la corrupción en el sector público.	Política de Integridad Pública
Marco Normativo Internacional	Norma ISO 37001:2025	Establece los requisitos para implementar, mantener y mejorar un Sistema de Gestión Antisoborno.	ISO 37001:2025
Marco Normativo Interno	Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la PGE	Define la estructura organizacional, procesos y atribuciones institucionales, incluyendo la emisión de políticas.	Resolución No. 103
Marco de Políticas Institucionales	Código de Ética Institucional	Define los valores, principios y normas de conducta de los servidores públicos de la PGE.	Código de Ética
Marco Normativo Interno	Resoluciones de la Maxima Autoridad	Actos administrativos mediante los cuales se expiden, aprueban o reforman reglamentos internos, políticas, lineamientos, instructivos y demás disposiciones necesarias para la gestión y funcionamiento institucional de la Procuraduría General del Estado.	Resoluciones institucionales de la Procuraduría General del Estado
Marco Normativo Interno	Resolución No. 112 de 06 de marzo de 2026 / Resolución No. 115 de 12 de mayo de 2026	Dispone el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) en la Procuraduría General del Estado, establece la designación de responsables para su implementación, cumplimiento y auditoría, y determina obligaciones institucionales relacionadas	Resolución No. 112 /Resolución No. 115

		con la provisión de recursos, coordinación interna y apoyo técnico necesario para la ejecución y cumplimiento de la norma ISO 37001:2025.	
--	--	---	--

Anexo 2.- Definiciones y Abreviatura

Término/Abreviatura	Definición
SGAS	Sistema de Gestión Antisoborno de la Procuraduría General del Estado, que comprende políticas, procedimientos, controles y mecanismos orientados a prevenir, detectar y enfrentar el soborno, conforme a la norma ISO 37001:2025.
Soborno	Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida, directa o indirectamente, para influir en el desempeño de funciones o decisiones, en contravención de la normativa vigente o de los principios de ética pública.
Servidor(es) Público(s)	Personas que prestan servicios en la Procuraduría General del Estado bajo cualquier modalidad prevista en la LOSEP, incluyendo servidores, trabajadores, funcionarios, personal temporal o contratado, quienes están sujetos a deberes de integridad, transparencia y responsabilidad.
Alta Dirección	Máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado y el nivel directivo responsable de la toma de decisiones estratégicas, del establecimiento de la política antisoborno y de garantizar la implementación eficaz del SGAS.
Función Antisoborno	Instancia o responsables designados dentro de la PGE con autoridad e independencia para supervisar, asesorar e implementar el Sistema de Gestión Antisoborno.
Responsable de SGAS	Servidor designado por la máxima autoridad, responsable de implementar y coordinar el SGAS, asegurando el cumplimiento de la ISO 37001:2025 y promoviendo la cultura antisoborno.
Partes relacionadas externas / Terceros	Personas naturales o jurídicas externas que mantienen o pretenden establecer relaciones con la PGE, tales como proveedores, contratistas, consultores, usuarios u otros, en el marco de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
Partes interesadas	Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
Debida Diligencia	Proceso de análisis y evaluación de riesgos que realiza la PGE respecto de sus servidores, procesos y terceros, a fin de prevenir la ocurrencia de soborno o corrupción, conforme al principio de proporcionalidad.
Funcionario Público	Toda persona que ejerce una función pública en cualquier entidad del Estado ecuatoriano, incluyendo autoridades, servidores, agentes y representantes, conforme a la Constitución y la normativa aplicable.
Regalos, Hospitalidad y Beneficios Similares	Cualquier obsequio, atención, invitación, servicio o ventaja ofrecida o recibida en el contexto institucional, que debe cumplir criterios de legalidad, razonabilidad y transparencia, sin afectar la independencia del servidor público.
Ventaja Indebida	Beneficio, pago, favor o privilegio al que una persona no tiene derecho legal o legítimo, y que puede influir de manera inapropiada en la actuación de un servidor público o tercero.

Conflicto de Interés	Situación en la que intereses personales, familiares o externos de un servidor público pueden interferir o afectar el ejercicio imparcial de sus funciones.
Donaciones	Transferencias voluntarias de recursos permitidas conforme a la normativa vigente del sector público, que no generan contraprestación ni beneficio indebido para la PGE o sus servidores.
Patrocinios Institucionales	Apoyo permitido en el marco legal a actividades de interés público o institucional, siempre que no impliquen conflicto de interés ni ventaja indebida, y se ajusten a la normativa aplicable.
Pagos Indebidos o de Facilitación	Pagos no oficiales destinados a agilizar trámites o actuaciones administrativas, los cuales se encuentran prohibidos conforme a la normativa ecuatoriana y la presente política.
Canal de Denuncias	Mecanismo institucional que permite reportar de manera confidencial o anónima posibles actos de soborno, corrupción o incumplimiento del SGAS.
Riesgo de Soborno	Probabilidad de ocurrencia de situaciones relacionadas con soborno que puedan afectar los objetivos institucionales, cuya gestión forma parte del sistema de control interno.
Control Interno	Conjunto de políticas, procesos y acciones implementadas para asegurar la transparencia, eficiencia, legalidad y prevención de riesgos en la gestión institucional, conforme a las normas de la Contraloría General del Estado.